



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

AUTORIZACION TRATO DIRECTO
PARA CONTRATACIONES IGUALES
O INFERIORES A 10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1.956 /

QUILLON, 05 JUN 2017

VISTOS:

1. FICHA TECNICA N°33, Deportes y Recreación.
2. El Decreto Alcaldicio N° 940 de fecha 14 de Marzo de 2017, que aprueba el Programa Plan Deportivo Anual 2017.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 29 de fecha 16 de Marzo de 2017, emitido por el Director de Administración y Finanzas.
4. El Decreto Alcaldicio N° 4.014 de fecha 30 de Noviembre de 2016, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2017.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12 de mayo de 2015, que designa subrogantes del Alcalde y Direcciones que indica.
6. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08 de mayo de 2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subroga el cargo.
7. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto Alcalde de la comuna de Quillón.
8. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
9. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8.-
10. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.



[Firma manuscrita]

CONSIDERANDO:

- QUE, SE REQUIERE EL SERVICIO DE COLACIONES SALUDABLES PARA ESCUELA DEPORTIVAS MUNICIPALES, QUE ACUDEN EN REPRESENTACION COMUNAL A DIFERENTES COMPETENCIAS A NIVEL REGIONAL.

DECRETO:

1. **AUTORICESE**, la **REGULARIZACION** de la adquisición de Trato Directo al proveedor:

- **DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA JB, R.U.T: 76.597.062-8**, por la suma de **\$448.000.- (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS)**, correspondiente a **"ADQUISICION DE COLACIONES SALUDABLES, ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES, DEPORTES"**.

Compras que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace necesario recurrir a estos proveedores, por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886:

- **ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)**
2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
 3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **22.08.999.001-5**, de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

SECRETARIA MUNICIPAL
ADQUISICIONES


VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"